



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CICUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-101/2021

ACTORA: LETICIA BORJÓN DOMÍNGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARCO
ANTONIO REGIS ZÚÑIGA, PRESIDENTE
MUNICIPAL DE CAÑITAS DE FELIPE
PESCADOR, ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, siete de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Requerimiento** de esta fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario NOTIFICO mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en dos fojas. DOY FE.

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-101/2021

PARTE ACTORA: LETICIA BORJÓN DOMÍNGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARCO ANTONIO
REGIS ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

Guadalupe, Zacatecas, a siete de marzo de dos mil veintidós.

La Secretaría da cuenta al Magistrado Instructor con lo siguiente:

I. Escrito presentado en la Oficialía de Partes el veintidós de febrero de dos mil veintidós¹ firmado por la Autoridad Responsable, en el que informó cuál era el estado en el que se encontraba el cumplimiento de la sentencia dictada por este Tribunal dentro del expediente indicado al rubro, asimismo remitió la siguiente documentación:

- Original de la Convocatoria expedida el veintiuno de febrero para la celebración de una reunión extraordinaria del Cabildo del municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, en fecha veinticinco de febrero.
- Original del acuse de recepción de la Convocatoria aludida por parte de las personas integrantes del Cabildo municipal.
- Copia certificada del acta número siete relativa a la reunión extraordinaria del Cabildo municipal celebrada el once de febrero.

II. Escrito recibido en la Oficialía de Partes el uno de marzo firmado por la Autoridad Responsable mediante el cual solicita lo siguiente:

- La revocación de los nombramientos como abogados otorgados en el escrito de informe circunstanciado en favor de los licenciados Salvador Reyes Villareal y Joel Geovanni Ruán Saldaña y, por consiguiente, el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones derivadas del juicio de la ciudadanía indicado al rubro.
- El nombramiento de nuevos abogados en favor de los licenciados Francisco Jiménez Álvarez y Juan Manuel Ramos Becerril, así como

¹ En adelante las fechas a que se haga referencia corresponderán a este año.

domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en Avenida Juárez Número 112, tercer piso, interior 5, Zona Centro de Zacatecas, Zacatecas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas y 9, fracción IX del Reglamento interior se **ACUERDA**:

PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos y documentación de cuenta, **agréguese** a los autos para que obren como corresponda y surtan los efectos legales concernientes.

SEGUNDO. Se tienen por **revocados** los nombramientos de los abogados y el domicilio para oír y recibir notificaciones que fueron señalados en el escrito de informe circunstanciado rendido por la Autoridad Responsable.

TERCERO. Se acuerdan de **conformidad** los nombramientos de abogados y de domicilio para oír y recibir las siguientes notificaciones en los términos indicados en el escrito reseñado en el punto II de la cuenta.

CUARTO. En atención al contenido del escrito y los documentos señalados en el punto I de la cuenta, se **requiere** a la Autoridad Responsable para lo siguiente:

- Rinda un informe en el que señale **cuál es el estado del cumplimiento** de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral en el expediente indicado al rubro y, en su caso, remita copia certificada de la documentación que lo acredite.
- Remita copia certificada del acta de la reunión extraordinaria del Cabildo municipal celebrada el pasado veinticinco de febrero en los términos de la Convocatoria reseñada en la cuenta.

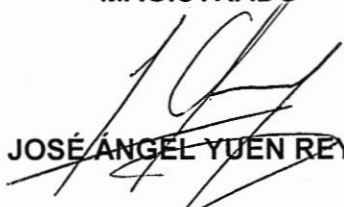
QUINTO. Se **otorga** a la autoridad responsable un plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel que sea notificado este proveído, para que dé cumplimiento al requerimiento precisado.

SEXTO. Se **apercibe** a la Autoridad Responsable que, en caso de no cumplir con lo que es requerido dentro del plazo otorgado para tal efecto, se impondrá un medio de apremio de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.


Notifíquese personalmente a la autoridad responsable y por **estrados** a las demás personas interesadas.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Nubia Yazareth Salas Dávila, quien **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA


NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA

